

Desde aquí

Página 367
Crítica sobre el moderno penitenciario

BREVE REVISIÓN CRÍTICA DEL MODERNO PENITENCIARISMO

Lucio Mendieta y Núñez

Doctor en Derecho.

Profesor Emérito de la UNAM.

Director-fundador de la Revista Mexicana de Sociología.

Presidente de la Asociación Mexicana de Sociología.

Colonias 320, México, D. F.

En la antigüedad las penas eran principalmente corporales: azotes, tormentos, mutilaciones, muerte. La prisión no estaba considerada como pena propiamente dicha, sino como algo transitorio hasta que se cumplía la sentencia. La pena capital se aplicaba a un gran número de actos delictuosos.

Pero también desde tiempos lejanos surge una reacción social contra la pena de muerte y el abuso de las sanciones corporales. Este movimiento evoluciona a lo largo del tiempo hasta que entre los siglos XVI y XVII, surge, en Francia, el principio de la legalidad de las sanciones y en la última centuria antes citada, empieza francamente el movimiento abolicionista con la obra de Beccaria, *De los delitos y las penas*.

Es entonces cuando el confinamiento en cárceles se coloca en el primer plano de la legalidad.

Las cárceles más antiguas datan del siglo XVI. "Sus condiciones eran horriblemente malas, tanto desde el punto de vista higiénico como del moral. John Howard (1726-90) denunció ésto en Inglaterra y en 1778, los cuáqueros, en Estados Unidos, formaron una asociación para poner fin a la promiscuidad entre los detenidos hasta lograr la prisión celular destinada a proporcionar "el ambiente indicado para el examen de conciencia".¹

Desde entonces se han hecho constantes esfuerzos para mejorar las condiciones materiales de los reclusorios en todo el mundo civilizado; pero como no dieron frutos satisfactorios, se desprestigió la pena que consiste en la privación de la libertad porque a pesar de las cárceles y de las sanciones se registra un aumento constante de la delincuencia.

Eminentes penalistas expresaron verdaderos anatemas contra las prisiones. Jiménez de Asúa considera que todo lo que se haga para mejorarlas y los sistemas rehabilitatorios son inútiles porque el mal consiste en el aislamiento de los presos.

El penalista cubano José Agustín Martínez, dice: "El fracaso de la cárcel como institución de defensa de la sociedad contra el crimen ya no se discute. Lo mejor que podría hacerse con las cárceles es suprimirlas todas".

Sin embargo, al propio tiempo empezó a gestarse una corriente científica, la del penitenciarismo que trata de sustituir el binomio delito-pena por este otro, delito y rehabilitación social, empezando por convertir los establecimientos penales en medios de regeneración y de rehabilitación de los criminales.

(1) W. A. Bonger. Introducción a la Criminología. Fondo de Cultura Económica. México, pp. 80-81.

Para Francesco Antolisei, "la pena del futuro acabará por perder todo carácter intimidativo y en su lugar se aplicarán medidas que tiendan principalmente a readaptar al delincuente, jamás a castigarlo. Hernettt quiere que se sustituya la pena por la terapéutica y que los presidios se transformen en clínicas sociales".

Siguiendo estos propósitos, los penitenciaristas modernos tratan de lograrlos: a). construyendo edificios especialmente para las prisiones: cómodos, higiénicos, funcionales hasta llegar al ideal de cárceles sin rejas; b). humanizando el trato para los prisioneros, despojándolo de todo procedimiento drástico innecesario; c). proporcionándoles alimentación científicamente balanceada; d). trabajo en talleres especiales, sin explotarlos; e). educación en los niveles requeridos en cada caso; f). atención médica; g). distracciones deportivas; cine y televisión; h). visita conyugal; i). penas individualizadas; j). terapias psicológico-siquiátricas, etc., aplicadas por equipos de científicos y expertos, con miras a lograr la rehabilitación total de cada prisionero; k). al terminar la "cura" y obtener la libertad, el liberado goza de la protección y vigilancia de un patronato que se ocupa de recomodarlo en la sociedad. Mientras se le rehabilita, un Servicio Social Criminológico vela por su familia.

Los modernos penitenciaristas quieren transformar las prisiones de manera tan radical que prácticamente las anulan como tales. Este radicalismo proviene, como siempre que se produce un movimiento reformista, de quienes faltos de originalidad o de sentido crítico, creen que aportan algo creativo exagerando las orientaciones del movimiento de que se trate. En su origen los movimientos aludidos tienen, casi siempre, cualidades que, sin embargo, llevadas a extralimitaciones absurdas acaban por desprestigiarlos.

En algunos países de Europa en los que las nuevas teorías penitenciarias han hallado eco propicio, Oscar Schisgall que visitó varios reclusorios penales, los describe así:

"Las celdas son individuales, agradables, con ventanas sin barrotes que ofrecen amplia vista del paisaje circundante. Están provistas de calefacción central, radio, lavado, lecho cómodo, una o dos macetas y otros enseres domésticos comunes. Por lo general la celda tiene cerraduras; pero en algunas partes, particularmente en Dinamarca, Suecia, Noruega, es el preso quien posee la llave y puede entrar y salir a su antojo, antes de la hora de retiro fijada. Suele haber un gimnasio y en el exterior campos de deporte. Una de las cárceles escandinavas que recorrí, tenía incluso una piscina".

Cuantos proletarios y personas de la clase media, trabajadores honrados, respetuosos de las normas de convivencia humana, quisieran una tarjeta de admisión para pasar los fines de semana en estas cárceles deliciosas.

Ante las maravillas penitenciarias, al ver en la calle o en el campo a un hombre andrajoso, cargado de hijos, viviendo en la más terrible de las pobrezas, que va soportando heroicamente su destino, sería cosa de decirle:

¿Por qué sufres? Consíguete un puñal y asesina al primero de los transeúntes que pase a tu lado. De ese modo terminarán todos tus problemas económicos. Inmediatamente que lo hagas, en vez de tu jacal o casucha miserable, ingresarás a un moderno edificio luminoso, funcional, te destinarán una alcoba, tendrás ropa limpia, alimentos, trabajo, distracciones, atención médica durante muchos años y tu familia será objeto del amparo y protección del Servicio Social Criminológico que ahora no tiene porque eres pacífico y honrado.

La verdad es que cárceles modelo, tratamientos y terapias del nuevo penitenciarismo aún siendo efectivos, que como veremos más adelante no lo son, solo contribuirían a formar un grupo de población privilegiado —el de los delincuentes— frente a la gran masa de proletarios sin esperanza, cuyo único delito consiste en no haber cometido ninguno.

Lo peor de todo es que, en nuestro país, no pocos jóvenes penalistas se han lanzado, con ciego entusiasmo a predicar y a practicar con exageración imperdonable, las nuevas teorías penitenciarias. El año de 1973, se dio, en la capital de la República, el bochornoso espectáculo burocrático de un director de cierta cárcel, más papista que el Papa que sacó de su encierro a un individuo que había cometido cinco asesinatos y lo llevó a un típico restaurante en donde le ofrecieron opípara cena amenizada por una orquesta de mariachis. Se dio gran publicidad en los diarios a este hecho que, según se dijo, forma parte del programa de rehabilitación penitenciaria.

Los modestos autores de solo dos o tres homicidios seguramente se quedaron en la cárcel llenos de envidia considerando que hasta que no alcancen la marca de su congénere, no podrán aspirar a los dulces métodos rehabilitatorios de que aquél fue objeto.

Y menos mal si las nuevas teorías penitenciarias fuesen de resultados efectivos; pero "Inglaterra, dice Schisgall, atendiendo a los llamados de la Liga Howard pro reforma penal, ha establecido 18

"hosterías", según el modelo de la creada en Bristol. Se entiende por hostería un edificio separado de la prisión; pero construido en sus terrenos, donde se traslada a los sentenciados a largas condenas que observan buena conducta, cuando les falta cumplir los últimos seis meses. De allí pueden salir durante las horas laborales. Si se les ha encontrado ocupación, pueden ir a desempeñarla como cualquier otro empleado, regresando a la hostería para cenar y dormir. Ganan los salarios estipulados por los sindicatos, pagan su hospedaje y mantienen a sus familias. De esta forma, cuando termina su condena, están ya incorporados a la vida ciudadana".

"Hay que decir, agrega el autor citado, que los resultados de los ingresos, en este campo, distan de ser completamente satisfactorios. De 682 presos salidos de la hostería en 1962, 141 habían vuelto a ser condenados por otros delitos a fines de 1963.

Es decir, comentamos nosotros, que los "científicos" y "técnicos" penitenciarios ingleses, después de poner en práctica los tratamientos pregonados por las teorías penitenciarias y de observar a los reclusos y estudiarlos durante todo el tiempo de su reclusión, se equivocaron nada menos que 141 veces y arrojaron una oleada de criminales, según creían, "científicamente rehabilitados" contra la sociedad.

Téngase en cuenta, además, que solo se registraron las reincidencias ocurridas durante el año inmediatamente posterior a la liberación; pero no son pocos los delincuentes que vuelven a delinquir varios años después de haber recobrado la libertad.

Con las modernas teorías penitenciarias, la justicia penal va a pasar de manos de los jueces abogados a la de médicos, psicólogos y psiquiatras. Nada garantiza que éstos sean más honrados que aquéllos y que no lleguen a declarar mediante el precio de su honradez que un criminal condenado a diez años de prisión está completamente curado, completamente rehabilitado al año de tratamiento y debe ponerse en libertad. Pero aún suponiéndolos honrados a todos, nada garantiza que su "ciencia" sea infalible.

He aquí entre muchos ejemplos que podrían aducirse, este caso verdaderamente espeluznante publicado en la revista *Selecciones* de diciembre de 1973, bajo el título de ¿Quién reincidirá?

"Una tarde de 1964, en North Fork, Carolina, Edmund Emil Kenyser, adolescente de 15 años, católico, de buenos modales aunque muy tímido y retraído, apostado tras la puerta metálica de la casa de su abuela, mató a ésta a sangre fría de un balazo. Cuando llegó su abuelo, también lo asesinó.

"Internaron al muchacho en el manicomio estatal de Atascadero, donde su conducta fue siempre impecable". En 1970, dos psiquiatras designados por el tribunal que examinaron a Kenyser "no encontraron ninguna razón psiquiátrica para afirmar que constituyera una amenaza contra sí mismo o contra individuo alguno de la sociedad. Basándose en el diagnóstico, los jueces dieron por terminado el caso y la reclusión.

"Pero se demostró que los psiquiatras estaban tragicamente equivocados. Kenyser se presentó a las autoridades policíacas en mayo de 1973 y confesó que en el transcurso de un año de "reinado del terror", había asesinado y descuartizado a seis muchachas en la zona del barrio de San Francisco, había matado a su propia madre y estrangulado a una amiga de la señora.

"Estos crímenes de psicópatas han suscitado, como es natural un alud de críticas en los Estados Unidos, especialmente respecto a la competencia de los psiquiatras para juzgar si alguien que ya ha matado está en condiciones de reintegrarse a la sociedad. La mayoría de los psiquiatras confiesan claramente que no hay un método seguro para predecir la conducta antisocial de una persona".

Este es solo un ejemplo de los peligros que representan para la sociedad las terapias y tratamientos del moderno penitenciarismo.

Los métodos rehabilitatorios, por otra parte y la transformación de las cárceles en lujosos centros recreativos no han logrado que disminuya la delincuencia, es decir han fracasado.

He aquí los datos que proporciona un informe de la ONU:

El número de delitos graves ha subido, en Inglaterra, de 500.000 por año en 1955 a un millón en 1965. En Estados Unidos pasó en diez años, de dos a cuatro millones. En Francia ocurrió lo mismo en siete años.

Ante esta situación, el penitenciarismo ha venido perdiendo la confianza de la sociedad. En Inglaterra se produjo un gran éxito cinematográfico mundial con el filme "*La Naranja Mecánica*" que es una divertida sátira de la rehabilitación social de los delincuentes. En México, se exhibió durante más de seis meses consecutivos.

A la desconfianza general se auna la opinión de los funcionarios judiciales que están en contacto directo con la realidad social. William B. Saxbe, que fuera Secretario y Procurador de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, consideró, en declaraciones que hizo a la prensa en octubre de 1974, que la rehabilitación de

los delincuentes, en aquel país, es "tan solo un mito, a pesar de que se gastan en ella muchos millones de dólares. Agregó que él era un convencido de la rehabilitación cuando trabajó durante varios años en el Estado de Ohio como encargado de estructurar el sistema penitenciario estatal. En ese entonces, dijo, creía que no habría nadie que no pudiese mejorar; pero la evidencia ha sido contraria; los delitos mayores subieron en Norteamérica de golpe y porrazo un 16% en los primeros meses de 1974".

Un año antes, en febrero de 1973 se llevó a cabo en Washington la Conferencia Nacional de Derecho Penal, patrocinada por el Gobierno Federal.

El director en funciones del FBI, Patrik Gray, exhortó a los expertos en derecho penal a poner énfasis en el encarcelamiento de los transgresores de la Ley, que en su rehabilitación, informó que los esfuerzos en pro de la rehabilitación deben reconocerse como útiles en algunos casos; pero que son solo "gesto inútil" y un peligro público cuando se trata de delincuentes habituales. El propósito real del encarcelamiento, agregó, es proteger a la sociedad.

¿A qué se debe el que las modernas teorías penitenciarias no den el resultado que de ellas se esperaba, según lo demuestra el alto índice de reincidencia en aquellas cárceles en que se aplican y la elevación constante de la criminalidad en los países que las han adoptado? Esto se debe, entre otras cosas, al endeble andamiaje científico en que se apoyan.

Diversas corrientes teóricas han tratado, desde hace tiempo y siguen tratando, de explicar los delitos.

Las tres principales son la antropológica, la psicológica y la sociológica y cada una de ellas ha dado lugar a otras, o a variaciones importantes.

El eminente criminólogo de fama universal Manuel López Rey, las examina en su libro "*Criminología, teoría, delincuencia juvenil. Prevención, Predicción y Tratamiento*", publicado por la Editorial Aguilar de España en 1975 y hace de todas una crítica demoledora, especialmente de la Psicología, psiquiatría y del psicoanálisis que forman parte, muy principal, de los tratamientos de rehabilitación penitenciaria.

A los penitenciaristas modernos lo que les preocupa únicamente es el criminal preso. Alguien de entre ellos afirma de manera tajante que en cuanto un transgresor de las leyes penales ingresa a la pri-

sión debe olvidarse lo que hizo y tomar en cuenta solamente al ser humano para tratar de rehabilitarlo. El romanticismo penitenciario exhibe un infinito desprecio por los sentimientos y valores morales de la sociedad y solo se ocupa de humanizar las prisiones, y el trato a los prisioneros, muchos de ellos inhumanos. He aquí un ejemplo entre miles, según información del Diario Excelsior de 11 de junio de 1974.

"Cuatrocientos campesinos de un pueblo persiguen al asesino de una niña. Mérida, 10 de junio. Armados con palos y varillas los cuatrocientos habitantes del pueblo de Catmiz, al sur del Estado, salieron hoy en busca de un individuo que ultrajó y mató a una niña de ocho años, para lincharlo".

Nos preguntamos cuál sería la reacción de estos campesinos si se les dijese que el asesino y violador fue detenido y se le llevó a un soberbio edificio penitenciario, imitación de las cárceles dadas —porque para imitar somos muy buenos— y se le alojó en una habitación para él solo, bien amueblada, se le dio la llave con objeto de que no se sintiera preso porque lo contrario influiría negativamente en su alma delicada y se le dijo: —Aquí, el desayuno se sirve a las ocho.

Estamos muy lejos de aprobar los linchamientos, que tienen un carácter ambivalente: son pervivencia de primitivismo y a la vez expresión trágica popular de poca o ninguna fe en la justicia; pero consideramos que debe establecerse un sistema penal que sin llegar a rigores inútiles, satisfaga los sentimientos y las normas morales del conglomerado social y sus justas reacciones ante los delitos. Estamos de acuerdo en que se sustituyan las cárceles sombrías por otras adecuadas; pero no precisamente por cárceles alegres que en lugar de ser símbolos de represión parecen invitar a la delincuencia.

Gastar millones de pesos en hermostrar los reclusorios cuando según el Dr. Quiróz Cuarón, en 1974 declaró a "El Universal", "que el crecimiento demográfico, la concentración de la miseria y la inexistencia de justicia social propicia que quinientos mil niños, menores de catorce años, trabajen en el país y que trescientos mil pidan limosna por las calles de nuestras ciudades o se dediquen a actividades impropias; y agregamos nosotros, gastar muchos millones de pesos en prisiones modelo cuando más de un millón de niños carecen de escuela, es algo inadmisibles.

El desamparo en que viven grandes sectores de la niñez y de la juventud, son causa del aumento de la delincuencia juvenil.

En Inglaterra, según datos de la ONU, las dos terceras partes de los sujetos condenados por delitos graves, tienen menos de 25 años. En los Estados Unidos la mitad de los arrestos policíacos se registra en jóvenes menores de 18 años y el 25% de los crímenes son cometidos por individuos menores de 25 años. Mas o menos lo mismo ocurre en Francia y en Bélgica.

Puede decirse que de los niños miserables, sin escuela es de donde salen futuros delincuentes y criminales.

Los establecimientos penales deben conservar, dentro su funcionalidad y las exigencias higiénicas y sanitarias y de tratamientos definidos, la severidad indispensable y un sistema de vida austero y de disciplina que sin llegar, en caso alguno a extremos crueles o de rigidez inhumana, haga sentir al preso la necesidad de conseguir la libertad por medio de la ejemplaridad de su comportamiento y arraigar en su ánimo el propósito de no dar motivo, al ser liberado, para volver a prisión. Si se hace de ésta, un lugar amable de diversiones y esparcimiento, desaparecería el saludable temor inhibitorio que inspira, no serviría para evitar las reincidencias, ni para combatir la criminalidad.

No es en las cárceles en donde se debe combatir la delincuencia y la criminalidad, sino en el seno de la sociedad misma que produce delincuentes y criminales ininterrumpidamente, cada vez en mayor número, entre otras causas por la explosión demográfica, el desempleo, el alcoholismo, la miseria, la injusticia, la ignorancia, los abusos del Poder, los odios raciales, las diferencias religiosas etc., y contra todo ésto la prisión por muy modelo que sea, nada puede.

En cuanto a los tratamientos y terapias debe decirse que su radio de acción es muy corto porque los delincuentes son:

- a) Ocasionales que generalmente no necesitan tratamiento alguno.
- b) Ocasionales que si lo necesitan, si muestran signos de peligrosidad.
- c) Constitucionales incorregibles para los que tratamientos y terapias son inútiles.
- d) El relativamente nuevo tipo de transgresores de la Ley: el sectario que obra al impulso de sentimientos religiosos o de ideas políticas.

Solamente a los delincuentes de la clase b), tratamientos y terapias pueden resultar algunas veces beneficiosos; pero esos tratamientos y terapias se hallan en un callejón sin salida porque no están coordinados con las leyes penales.

Supongamos que al autor de un crimen atroz, el tribunal lo condena 20 años de prisión; y que al año de tratamientos y terapias los científicos que se las aplicaron declaran que ya está rehabilitado, que está completamente curado. ¿Qué se hace? ¿Se le deja libre ante la indignación de la sociedad? ¿Se le obliga a cumplir la condena no obstante su curación contradiciendo los fines del penitenciarismo que no castiga sino cura? Lo más probable sería que de puro coraje el rehabilitado se volviese a enfermar.

Y en el caso contrario, de un delincuente que es sentenciado a seis meses de prisión; pero que ofrece signos de peligrosidad y requiere tratamiento de dos años ¿Qué se hace? Se le obliga a seguir preso pasando sobre la ley o se le sigue el tratamiento a domicilio causándole molestias que violan garantías individuales?

Los puntos de vista que hemos expuesto sobre esta apasionante materia, figuran en un breve ensayo que publicó bajo el rubro de "*La Ciencia Penitenciaria y la Realidad Social*", la Revista Interamericana de Sociología y en nuestro libro "*Temas Sociológicos de Actualidad*", editado recientemente por la Universidad Nacional. Enviamos un sobretiro de la Revista, a eminentes penalistas y criminólogos que no se concretaron a acusarnos el recibo correspondiente, sino que emitieron opiniones valiosas que complementan cuanto hemos expuesto y de las que, citamos, enseguida, solo pequeñas partes ilustrativas, no de todos sino de algunos de ellos: Así por ejemplo, el ilustre doctor Israel Drapkin, director del Instituto Criminológico de la Facultad de Leyes de la Universidad Hebrea de Jerusalem, nos dice:

"Deseo expresarle mis más sinceras congratulaciones por la forma tan precisa y elegante con que aborda problema tan álgido del mundo contemporáneo. Suscribo sin reservas la mayor parte de las afirmaciones que usted estampa en su trabajo y le anticipo que haré uso de más de alguna vez en mis futuros trabajos".

El gran criminólogo y especialista en derecho penal, Manuel López Rey, refiriéndose al ensayo citado, afirma "En primer lugar, le diré que me parece muy pertinente. Es hora ya de que en tierras americanas alguien alce la voz para señalar que lo que se entiende a menudo por ciencia penitenciaria no lo es. Tiene usted

sobrada razón cuando se refiere al super-paternalismo penitenciario y a que no es en la cárcel donde se debe luchar contra la delincuencia. Le sobra la razón cuando señala que las teorías penitenciarias se orientan casi exclusivamente hacia el delincuente, que sin duda debe ser tenido en cuenta; pero que es solo uno de los elementos del problema. En el Congreso de Londres 1960, de las Naciones Unidas, me referí al falso concepto del culto de la personalidad del delincuente. Ha suscitado usted, agrega, una serie de problemas que espero la juventud criminológica y penitenciaria de México sepa retener para discutir y examinarlas en vez de dejarse llevar por los trillados senderos de una ciencia penitenciaria "progresiva" que no lo es y que en realidad pertenece al siglo pasado pese a los retoques del presente.

Enhorabuena por su contribución. Es siempre satisfactorio ver que la originalidad y el darse cuenta no solo del presente sino también del futuro, no es patrimonio de los jóvenes.

El distinguido penalista belga, S. C. Versele de la Universidad Libre de Bruselas, plantea una cuestión interesante. "Es necesario, dice, interrogarse sobre la sanción-tratamiento, sobre la re-socialización de los delincuentes. ¿De qué se trata? ¿De atraer al ciudadano para que se someta a las reglas de una colectividad determinada aún si esas reglas consagran injusticias para privilegiados y discriminaciones?"

Estos interrogantes coinciden con la siguiente afirmación que hace López Rey: "Es preciso que terminemos con la tesis de la readaptación o corrección del delincuente, entre otras cosas porque en tanto la mayor parte de las sociedades son lo que son, hay que admitir un derecho a no ser readaptado o rehabilitado y menos aún corregido, o como sentimentalmente se dice, reeducado".

Pero seguramente el más valioso de los juicios emitidos sobre mi ensayo citado, es el de criminólogo y penalista peruano Julio Altmann Smythe, autor de un libro admirable denominado "*Bases para un plan de futura política penitenciaria Nacional*" en el que se muestra partidario de las nuevas corrientes sobre la materia.

Consideramos como la más valiosa, la opinión de Altmann Smythe, no porque ante ella desmerezcan las de los otros eminentes penalistas y criminólogos que hemos citado, sino porque provienen precisamente de un penitenciario moderno que figura entre los más notables.

Durante 4 años formó parte del Secretariado de las Naciones Unidas en la Sección de Defensa Social.

Fue catedrático de Derecho Punitivo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú, y además de teórico brillante, conoció en la práctica las limitaciones del penitenciarismo pues tuvo a su cargo la Dirección General de Establecimientos Penales y de Tutela de su país. Ahí realizó magníficos trabajos:

Creó la Escuela de Personal Auxiliar de los Establecimientos Penales y de Tutela y en ellos organizó el Servicio Médico, creó el Servicio Social y fue el primero que estableció la investigación de las condiciones Síquicas, Antropológicas y Sociales de la población penal.

Este eminente penitenciario, sin embargo, adopta una posición de verdadero científico que es la de quien en lugar de casarse con sus ideas, analiza las que se apartan de las suyas, serenamente, con el ánimo de hallar la verdad.

Estima que el ensayo "La Ciencia Penitenciaria y la Realidad Social", es un estudio de enfoque realista y original que denota un conocimiento profundo del tema.

Dice que dictó una conferencia en el mes de mayo de 1973 en el Instituto Oscar Freyre, de Sao Paulo, Brasil, sobre "El tratamiento Correccional" y que "con satisfacción constata que concordamos en muchos de nuestros planteamientos". Enfocó el problema señalando que no deben exagerarse los resultados del tratamiento "puesto que son muy limitados, tanto que la reincidencia en Francia alcanza el 45% y en Estados Unidos sobrepasa el 55%. Estoy, agrega, totalmente de acuerdo con usted en que al tratamiento se le dá un exagerado valor. Se peca de optimismo y de falta de realismo hasta extremos inconvenientes. Quienes lo defienden olvidan que las estadísticas y la experiencia señalan que las reincidencias son muy grandes".

Por más que se sostenga lo contrario, los resultados del tratamiento —ya sea institucional o en comunidad— hasta ahora han sido pobrísimos".

Y coincide con nuestro punto de vista al decirnos que "con la pena señalada apriorísticamente o sobra tiempo o falta". Además, actualmente abundan grupos de delincuentes que se niegan a ser readaptados, sobre todo jóvenes rebeldes, inconformes. Para ellos

“readaptación” significa domesticación a un orden social y económico y hasta cultural que odian y se esfuerzan en destruir. Si no hay una mínima colaboración del infractor, el tratamiento devendrá en fracaso”.

Está de acuerdo el distinguido penitenciarista peruano, en que “no es posible propugnar que las cárceles se transformen en “pensiones”, la cárcel es una prisión y no una pensión, debe prevalecer esta idea. Como usted bien dice, hay que humanizarlas y tecnificarlas, en lo posible; pero no hacer una caricatura de lo que deben ser.

¿Quiere decir todo cuanto hemos expuesto que debe abandonarse por completo la corriente penitenciarista moderna que propugna la rehabilitación social de los delincuentes y criminales mediante la adecuación arquitectónica de los reclusorios, las cárceles sin rejas, las colonias penales, los tratamientos y las terapias?

No lo creemos, porque el penitenciarismo tiene muchos principios y aspectos positivos que son de aceptarse y cultivarse, y porque no se deben negar en definitiva los que aun no demuestran eficacia. Toda negación rotunda es generalmente anticientífica. Siempre debe preverse la posibilidad de lo que en un momento dado se considera imposible. Así lo demuestra la historia de la ciencia con sus constantes progresos y sorpresas inauditas.

En nuestro concepto, lo indicado es no exagerar ninguna tendencia, ninguna corriente nueva en el campo científico y tratándose de las disciplinas penales y criminológicas, continuar la búsqueda incesante, el perfeccionamiento de sus métodos; pero adoptando una posición diversa de la que domina actualmente para considerar, en primer término, la defensa y la seguridad de la sociedad y en segundo, en cuanto sea posible, la rehabilitación de los delincuentes y criminales. No poner en riesgo lo primero en aras de algo que después de más de un cuarto de siglo de experiencia, lejos de estar definitivamente probado aún no dá resultados satisfactorios.